

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON "AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"

**De:** **HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**, en su condición de Sociedad Gestora de AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
Calle Vía de los Poblados, 3  
Parque Empresarial Crystalia, Edificio nº 9 - planta 5ª  
28033 Madrid

**A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Edison, 4  
28006 Madrid

D. Jesús Sanz García y Dña. Ana María Delgado Alcaide, en nombre y representación de **HAYA TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U.** (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Calle Vía de los Poblados, 3, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, debidamente facultados al respecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

### COMUNICAN

- I. Que, con fecha 21 de diciembre de 2015, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha suscrito una escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo (la "**Tercera Escritura de Modificación**"), con el objeto de **(i)** permitir que la Cuenta de Tesorería de cada una de las Series se abra en una entidad (que se denominará la Entidad Depositaria) distinta del Agente Financiero de la Serie correspondiente; **(ii)** actualizar los criterios aplicables en caso de descenso de la calificación crediticia de la Entidad Acreditante, del Agente Financiero y de la Entidad Depositaria de cada Serie y otras modificaciones derivadas de la suscripción de un nuevo Contrato de Prestación de Servicios Financieros, y **(iii)** aclarar la remuneración de las disposiciones forzosas de las Líneas de Liquidez.
- II. Asimismo, con fecha 21 de diciembre de 2015, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha procedido a **(i)** sustituir al Agente Financiero de todas las Series vivas bajo el Programa por BANCO SANTANDER, S.A., mediante la suscripción de nuevos Contratos de Servicios Financieros adaptados a las modificaciones incluidas en el apartado I anterior; **(ii)** suscribir con N.V. BANK NEDERLANDSE GEMEENTEN (BNG BANK) un Contrato de Apertura de la Cuenta de Tesorería con cada una de las Series vivas bajo el Programa; y **(iii)** suscribir con la Entidad Acreditante las modificaciones a los Contratos de Línea de Liquidez para adaptarlos a las modificaciones incluidas en el apartado I anterior.

- III. Que las Entidades de Calificación han manifestado que las modificaciones propuestas no afectan a la calificación de los Bonos emitidos por el Fondo.
- IV. Que con fecha 23 de diciembre de 2015, la Comisión Nacional del Mercado de Valores procedió a incorporar en los registros oficiales la Tercera Escritura de Modificación.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 2015.

---

D. Jesús Sanz García  
Director de Área de Originación  
**HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**

---

Dña. Ana María Delgado Alcaide  
Directora de Área de Gestión  
**HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**